



Valledupar, Mayo Dieciséis (16) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-31-10-002-2019-00339-00

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: MARÍA ANGELA NAVARRO REDONDO

DEMANDADO: DAINER FABIAN ROMERO OROZCO

Atendiendo el memorial que antecede, por medio del cual se solicita corrección de la sentencia proferida por esta judicial el veintisiete (27) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023), dentro del proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD con radicado 200001-31-10-002-2019-00339-00 en su numeral TERCERO, indicando que se cometió un error en el número de cedula de la demandante, el cual fue registrado como 1.063.481.973 siendo el correcto el número de cédula 1.065.996.015 y en el numeral CUARTO, en el que se registró como demandado el nombre de EMILIANO ROMERO NAVARRO, siendo el correcto DAINER FABIAN ROMERO OROZCO.

Luego de revisar el expediente este despacho encuentra que efectivamente se incurrió en errores en la digitación, en cuanto al número de cédula de ciudadanía de la parte demandante, la señora MARÍA ANGELA NAVARRO REDONDO y en el nombre del demandado, el señor DAINER FABIAN ROMERO OROZCO en el numeral tercero y cuarto respectivamente; por lo tanto, en virtud de lo descrito en el artículo 286 del C.G.P., se procederá a corregir a solicitud de parte, la sentencia proferida por esta judicial el veintisiete (27) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023), en numeral Tercero y Cuarto, los demás numerales quedan incólumes.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR la sentencia proferida por esta judicial el cinco (5) de septiembre de 2022 en numeral Cuarto, el cual quedará así:

TERCERO: Fijar como cuota alimentaria a favor del menor EMILIANO ROMERO NAVARRO, y en contra del señor DAINER FABIAN ROMERO OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.613.543, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$ 290.000.oo), mensuales dinero que deberá consignar a órdenes de la señora MARÍA ANGELA NAVARRO REDONDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.996.015, en la cuenta judicial, que posee este JUZGADO, en el Banco Agrario de Colombia de esa localidad, dentro de los primeros cinco (5) días del mes que se causen, comenzando por el mes de Junio de 2023.

CUARTO: CONDENAR, al demandado señor DAINER FABIAN ROMERO OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía 1.065.613.543, reembolsar a Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6  
[j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, el costo del examen ordenado por este despacho y realizado por el laboratorio del "INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES — GRUPO DE GENÉTICA FORENSE", equivalentes a SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 696,000).

Notifíquese la presente decisión a la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO**

**JUEZ**

**Firmado Por:**  
**Leslye Johanna Varela Quintero**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34d785c39743dc631f9c7544225efd7be1c0179fccff20b1824dcbe612c2fd61**

Documento generado en 16/05/2023 03:24:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**